

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

Seguidamente se ausenta la Sra. Consejera, Doña Cristina Cejas Acosta.

01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 01/05: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, que en Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, celebrada con fecha 26 de abril de 2005, quedó sobre la mesa para recabar información, siendo su contenido del siguiente tenor:

“El pasado año 2004 se origino un compromiso extra, que no se pudo abonar con el Presupuesto de dicha anualidad.

El Departamento de Intervención en NSI 300/85 de fecha 12 de abril de 2005, ha informado de lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a)El gasto que se pretende corresponde al ejercicio 2004, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/204, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Articulo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones., obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona la de factura pendientes de pago:

N° fra	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA
A/1939	B73108748	SANIDAD AGRÍCOLA ECONEX	70.380,54	0800.7111.22713

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente.

2.- Aprobar el reconocimiento de crédito, del gasto transcrito anteriormente, por importe total de setenta mil trescientos ochenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (70.380,54 €)."

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero de Agricultura**, Don Luis Barrera Quintero, explicando que la diferencia existente fue debida a un error a la hora de confeccionar el presupuesto, pero que se corrigió en la factura original.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que la diferencia entre ofertas es muy pequeña, y piensa que esta oferta no era correcta.

A continuación, interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando que este asunto no tiene por donde cogerse, por lo que votará en contra.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con tres votos en contra (1 P.N.C. y 2 P.S.O.E.), dictamina favorablemente la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura."

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando literalmente lo siguiente:

"El reconocimiento de crédito por importe de 70.380,54 Eu. Que se trae hoy aquí que se pretende aprobar, desde nuestro punto de vista, esta plagado de irregularidades.

Empezando por su contratación, NO existe en el Expediente una petición formal escrita por parte de este Cabildo solicitando ofertas a distintas Empresas tal y como es preceptivo.

El primer documento que aparece como respuesta a una conversación telefónica con un funcionario de este Cabildo, es de la Empresa "Maximo Pestano SL", fechada en Arafo el 28 de Febrero de 2002, ofertando el conjunto de trampas a 8,97 Eu.

Dos años y tres meses después, concretamente el 21/05/2004, aparece un presupuesto detallado dirigido al Consejero de Agricultura de este Cabildo D. Luis Barrera Qtero. Enviada por la Empresa ECONEX, con correcciones hechas a mano donde aparece la unidad de trampa a 3 Eu que sumado a los atrayentes y ddvp hacen un precio total de 8,95 Eu para un total de 6000 trampas y por un importe total de 53.712 Eu. (8.936.9254 ptas.).

Posteriormente aparece una factura final con sello de PAGADA fechada el 12/11/2004 y perteneciente a la Empresa ECONEX en la que aumentan la cantidad de trampas de 6000 a

7860 y el importe a cobrar de 53.712 a 70.380,54 Eu. lo que implica una diferencia con el presupuesto enviado inicialmente de 16.668,54 eu mas (2.773.412 ptas.).

El propio informe que elabora el Técnico Agrícola de este Cabildo dice textualmente “el trámite de iniciación del proyecto no ha sido el correcto conforme a lo establecido en la Ley de contratos RDL/2000 de 16 de Junio.

Destacar que el importe proviene de una subvención de la Consejería de Agricultura destinada a Sanidad vegetal y nos preguntamos como se justificó esa Subvención. Si la factura aparece pagada ¿Cómo se trae a reconocimiento de crédito hoy?. Hay algo que no encaja; o está pagada y no hace falta traerla a reconocimiento de crédito, o esta pendiente de pago y hay que reconocer el crédito con lo que entonces puede haber una falsificación en documento.

El informe de Intervención de este Cabildo ya advierte que el gasto no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos y dice textualmente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a)El gasto que se pretende corresponde al ejercicio 2004, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/204, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones., obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”

Por último, decir que la factura que hoy se trae a reconocimiento de crédito y que figura con el sello de PAGADO, corresponde a la Empresa ECONEX y esta firmada por el Delegado de esta Empresa en las Islas Canarias D. Donacio Cejas Padrón que es el padre de la Consejera de Hacienda de este Cabildo, cuestión esta que nos parece, cuanto menos, poco ética.

Por lo tanto, pido que no se lleve a cabo este reconocimiento de crédito y se abra de nuevo proceso que cumpla con los requisitos que exige la Ley en pro de la transparencia e igualdad de oportunidades para todas las Empresas.”

A continuación interviene el **Sr. Consejero de Agricultura**, Don Luis Diego Barrera Quintero, explicando que se solicitó presupuesto a dos empresas, siendo la de Econex la más económica, si hay una factura que está pagada no es cuestión de la Corporación sino de la Empresa.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, proponiendo dejar el asunto sobre la mesa para solicitar mayor información.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.”

A continuación, se incorpora la Sra. Consejera, Doña Cristina Cejas Acosta.

02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 05/05: NEGOCIADO CONTRATACIÓN.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 29 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En el año 2004, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2005.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2003 y 2004, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.4 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de las facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUEST.
10/03	Mª Reyes Febles Acosta	78401322A	Honorarios redacción proyecto “Sala de Congresos y Audiciones en La Peña”.	85.593,24	0100.1211.627.01
10/03	David Mallo Martínez	42854800G	Honorarios redacción proyecto “Sala de Congresos y Audiciones en La Peña”.	85.593,24	0100.1211.627.01
			TOTAL	171.186,48	

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente de gastos de honorarios de redacción de proyecto de 2004.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe de ciento setenta y un mil ciento ochenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos (171.186,48 €)."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando a qué se debe el importe tan elevado.

Le responde el **Sr. Vicepresidente**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que, primero se pidió una especie de anteproyecto que se pagó, y que una vez definido el proyecto general, es cuando se procede a su elaboración y tiene el valor que tiene. Asimismo, indica que éste ha sido supervisado por la Consejería.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con dos votos en contra (2 P.S.O.E.), dictamina favorablemente la anterior propuesta."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando literalmente lo siguiente:

"Este es otro reconocimiento de crédito por importe de 171.186,48 € (28.483.033,66 ptas.), correspondiente al proyecto de la Sala de Congresos y Auditorios de La Peña. Este es un proyecto encargado por la Presidencia de este Cabildo hace más de 5 años, concretamente el 21 de marzo del año 2000 y en el que desde nuestro punto de vista ha habido una indefinición absoluta que desde nuestro punto de vista ha provocado un encarecimiento innecesario.

Así vemos como en febrero del 99 se realiza un estudio a nivel de anteproyecto de sala para 250 personas en terreno parte alta de La Peña, en marzo de 00 estudios previos e informe sobre cambio de ubicación, en junio 00 anteproyecto auditorio 530+100 plazas, diciembre 00 proyecto básico sala congresos y audiciones 380+100 plazas, abril 01 presentación proyecto en CD interactivo con animaciones en 3D, agosto 02 actualización y revisión de presupuesto, diciembre 02 reformado Proyecto Básico, febrero 03 proyecto de ejecución.

El informe de intervención formula reparos diciendo "aquellos gastos que se pretenden aprobar corresponden a los ejercicios de 2003 y 2004 los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.4 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 173.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

Nuestro grupo va a votar en contra no por estar en contra de que se le paguen los honorarios a los arquitectos que estimamos ya se tendría que haber realizado cuando terminaron su trabajo sino por que entendemos que esto no son formas de actuar cuando estamos hablando de dineros públicos.”

A continuación interviene el **Sr. Vicepresidente**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que, el proyecto empieza en el año 99, que se encuentra en una zona muy emblemática de la isla, al lado del mirador de La Peña, y las primeras ideas sufrieron algunas variaciones.

Esta es una obra que contrata la Consejería de Turismo la cual exige una serie de cambios, sus propios técnicos han sugerido estos cambios y han encargado proyectos más precisos.

EL PLENO, con dos votos en contra (2 P.S.O.E.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda ratificar el anterior dictamen.”

03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 01/05: TERRITORIO Y VIVIENDA.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Directora del Área de Territorio y Vivienda, de fecha 03 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En el año 2002, desde el Departamento de Territorio y Vivienda de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

05/C-H/02	GESPLAN, S.A.	A38279972	LIQUIDACIÓN ANUALIDAD 2002	18.030,36
-----------	---------------	-----------	----------------------------	-----------

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:

Artículo 173.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
Artículo 176.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.030,36 euros).”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, preguntando si hay informe de Intervención.

Por la **Sra. Interventora Accidental** se procede a dar lectura del Informe, aclarando las dudas.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando porqué del 2002.

Le responde el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que son facturas de ese año.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con dos votos en contra (2 P.S.O.E.) y una abstención (1 P.N.C.), dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que su grupo votará en contra, pues piensan que se debería solucionar el tema de otra forma, no entienden como se paga esa cantidad para abogados, teniendo abogados propios la Corporación, con esto no quiere decir que estén en contra de que los abogados cobren sus trabajos.

EL PLENO, con dos votos en contra (2 P.S.O.E.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda ratificar el anterior dictamen.”

04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 01/05: PATRONATO DE TURISMO.
--

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Turismo y Transporte, de fecha 27 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En el año 2.004, desde el Departamento de TURISMO de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

Artículo 145.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 157.1: “ Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

Los gastos a los que se hace referencia en las facturas adjuntas, no se pagaron dentro del año en curso – 2.004 -, debido a que las mismas hacen referencia a unos gastos **imprevistos** de mantenimiento e instalación de las dependencias del Casino de la Plaza de El Mentidero, en El Pinar, que son presentadas para su registro, en las dependencias del Cabildo Insular, a finales del pasado año.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
JUAN PADRON S.L.	B38415899	Mano de obra/materiales de electricidad para la “Plaza del Mentidero”. Nº FACTURA 1.010/04	363,66	0900.7511.212.01
JUAN PADRON S.L.	B38415899	Mano de obra/materiales de electricidad para la “Plaza del Mentidero”. Nº FACTURA 0924/04	714,32	0900.7511.212.01
JUAN PADRON S.L.	B38415899	Mano de obra/materiales de electricidad para la “Plaza del Mentidero”. Nº FACTURA 0735/04	409,72	0900.7511.212.01
JUAN PADRON S.L.	B38415899	Mano de obra/materiales de electricidad para la “Plaza del Mentidero”. Nº FACTURA 0603/04	132,52	0900.7511.212.01
CANDELARIA GORRÍN MESA	43622353R	Materiales varios para “Plaza del Mentidero” Nº FACTURA 1086	153,63	0900.7511.212.01
CANDELARIA GORRÍN MESA	43622353R	Materiales varios para “Plaza del Mentidero” Nº FACTURA 1080	61,34	0900.7511.212.01
CANDELARIA GORRÍN MESA	43622353R	Materiales varios para la “Plaza del Mentidero” Nº FACTURA 1095	29,95	0900.7511.212.01
CANDELARIA GORRÍN MESA	43622353R	Materiales varios para la “Plaza del Mentidero” Nº FACTURA 0052	6,60	0900.7511.212.01
DAVID ALAMO PANIZO	78409634N	Ojete Plástico Triangular Nº FACTURA 2004/000491	33,60	0900.7511.212.01
URBASER S.A.	A79524054	Alquiler y producto químico de Cabinas Inodoros Químicos. Nº FACTURA 281-J/2004	244,29	0900.7511.203.00

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
URBASER S.A.	A79524054	Alquiler y producto químico de Cabinas Inodoros Químicos. Nº FACTURA 227-J/2004	244,29	0900.7511.203.00
URBASER S.A.	A79524054	Alquiler y producto químico de Cabinas Inodoros Químicos. Nº FACTURA 199-J/2004	244,29	0900.7511.203.00
URBASER S.A.	A79524054	Alquiler y producto químico de Cabinas Inodoros Químicos. Nº FACTURA 175-J/2004	244,29	0900.7511.203.00
URBASER S.A.	A79524054	Alquiler y producto químico de Cabinas Inodoros Químicos. Nº FACTURA 251-J/2004	244,29	0900.7511.203.00
COVECANO S.L.	B38307468	Materiales varios para la "Plaza del Mentidero" Nº FACTURA 005309	600,06	0900.7511.212.01
CARPINTERÍA LA SIERRA S.A.	A38038600	Muebles Estanterías para el "Bar el Mentidero" Nº FACTURA 4000078	1.774,50	0900.7511.625.00
VIA GREGORIO S.L.	B38370797	Transporte de muebles y tableros para "Plaza El Mentidero" Nº FACTURA 15044	300	0900.7511.212.01
FÉLIX PADRÓN QUINTERO	41949403-W	Transporte materiales para "Plaza El Mentidero" Nº FACTURA 01838	102	0900.7511.212.01
EURO-TOUR EXPRESS S.L.	B38632105	EURO TOUR Transporte materiales para "Plaza El Mentidero" Nº FACTURA 11875	73,56	0900.7511.212.01
EURO-TOUR EXPRESS S.L.	B38632105	EURO TOUR Transporte materiales para "Plaza El Mentidero" Nº FACTURA 11876	12,26	0900.7511.212.01

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 5.989,17 euros."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con dos abstenciones (2 P.S.O.E.), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen."

05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 02/05: MEDIO AMBIENTE.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, de fecha 11 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2005, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Presidente de la Corporación.

Nº	EMPRESA/ TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA
1	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1300	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	70,58	0700.4421.221.00
2	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1294	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	81,33	0700.4421.221.00
3	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1275	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	57,19	0700.4421.221.00
4	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1260	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	70,00	0700.4421.221.00
5	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1256	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	77,02	0700.4421.221.00
6	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1241	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	78,92	0700.4421.221.00
7	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1237	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	82,56	0700.4421.221.00
8	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1222	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	82,81	0700.4421.221.00
9	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1218	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	84,64	0700.4421.221.00
10	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1203	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	100,29	0700.4421.221.00
11	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1197	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	67,48	0700.4421.221.00
12	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1182	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	79,67	0700.4421.221.00
13	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1178	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	94,52	0700.4421.221.00
14	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1163	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	99,17	0700.4421.221.00
15	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1110	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	110,92	0700.4421.221.00
16	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	1281	Energía eléctrica El Majano Punto Limpio	90,48	0700.4421.221.00

Visto el informe emitido por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención.

2º Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 1.327,58 €.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.”

06.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE CESIÓN DE LA GRÚA DE PUNTA GRANDE AL "CLUB DEPORTIVO LA FETORA".

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, con fecha 22 de octubre de 2004, en el que se dictaminó dejar el asunto sobre la mesa, a falta de regular la posibilidad de control por parte del Cabildo de las tarifas que cobre la Asociación.

Asimismo, se da cuenta de la Nota de Servicio Interior nº 261/200, emitida por el Departamento de Agricultura, remitiendo escrito del Club Deportivo La Fetora, de fecha 03 de mayo de 2005 (R.E. nº 2407), en el que adjuntan certificación del acuerdo adoptado por ese Club en sesión celebrada con fecha 22-04-05, relativo a tarifas sobre uso de la grúa de Punta Grande, como complemento al Convenio a suscribir, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“D. Juan Padrón Morales, Secretario del Club Deportivo “La Fetora”, domiciliado en Frontera Isla de El Hierro,

CERTIFICA: Que en Asamblea General de este Club, celebrada el veintidós de los corrientes, en su punto segundo se acordó por unanimidad:

“2º Tarifas sobre uso de la grúa de Punta Grande.- Establecer dos modalidades:

- a) Al que sea socio del Club La Fetora, se le prestará el servicio gratis previo pago de su cuota anual de diez euros.
- b) Al que no sea socio se le cobrarán tres euros por cada maniobra bien de echada o de varado.”

Visto el texto del Convenio a suscribir, cuyo contenido queda del siguiente tenor literal:

“Hace varios años El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, instaló en Punta Grande, en La Frontera, una grúa con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los pescadores de la Isla y de cualquier ciudadano que necesitará del servicio de esta grúa para cualquier operación de botadura o varado de embarcaciones. Dicha grúa lleva en funcionamiento varios años, corriendo los gastos de reparaciones y mantenimiento de la misma por cuenta del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Como anteriormente se dijo, el uso de esta grúa no sólo se limita a los pescadores, sino que se ha ampliado a embarcaciones deportivas y de recreo.

Con el paso de los años y el aumento del número de embarcaciones, la demanda de los servicios de esta grúa ha aumentado progresivamente, con lo que estamos viendo que se hace necesario los servicios de un encargado para garantizar la correcta prestación del servicio y un correcto cuidado y mantenimiento de la grúa.

Existe en Frontera un club deportivo sin ánimo de lucro denominado “Club Deportivo La Fetora” con NIF G38661328 y con domicilio social fijado en C/Matías Castañeda nº 2 Frontera, isla de El Hierro, la cual mediante escrito de fecha 9 de julio de este año y registro de entrada número 1746 plantea al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro la posibilidad de suscribir un convenio con esta Corporación para hacerse cargo del uso, control y mantenimiento de la grúa de Punta Grande.

Por todo lo expuesto, y dado que creemos que si el Club Deportivo La Fetora se hace cargo del uso, control y mantenimiento de la grúa de Punta Grande, se mejorara el servicio prestado por dicha grúa, se propone la firma de un convenio para la cesión en uso por parte del Club Deportivo La Fetora, de la grúa de Punta Grande, propiedad del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en establecer las normas que regulen la cesión de uso por parte del Cabildo Insular de la Isla de El Hierro, de la mencionada grúa, cuya titularidad es de la Administración Pública de El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

SEGUNDA. Que según acta de la Asamblea General de 19 de Junio de 2004 del club deportivo de pesca “La Fetora” se acordó solicitar al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro hacerse cargo de la grúa instalada en Las Puntas para el uso de las embarcaciones que allí hay, así como la administración de la misma.

TERCERA.- El Cabildo Insular de El Hierro, se compromete a mantener la titularidad de la grúa, así como considerarla como bien y derecho reversible dentro del Inventario de la Corporación.

CUARTA.- El club deportivo de pesca “La Fetora” se compromete a:

- 1.- Coordinar el trabajo de botadura y varado de las embarcaciones
- 2.- Garantizar el mantenimiento y uso adecuado del medio cedido, así como su buen funcionamiento.
- 3.- A prestar el servicio de grúa a todos aquellos usuarios que lo soliciten, bien sean socios o no de Club Deportivo La Fetora, dentro de las normas de régimen interno que dicho club establezca para el servicio de grúa. (Acuerdo de la Asamblea General del Club de fecha 22-04-05).
- 4.- A comunicar cualquier anomalía al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro a la mayor brevedad posible y a no realizar ninguna modificación o actuación significativa sin autorización de esta Corporación
- 5.- A designar a una persona, la cual coordinaría el trabajo de botadura y varado de las embarcaciones, así como el mantenimiento y conservación del grúa, garantizando el buen funcionamiento de la misma.

QUINTA.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro realizará la supervisión, control, inspección y evaluación de la grúa en cuestión, pudiendo rescindirse el compromiso adoptado en caso de

infrautilización de los medios cedidos, falta de mantenimiento de los mismos, o por cualquier otra circunstancia que justifique la Corporación.

SEXTA.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se compromete a afrontar aquellas reparaciones y reposiciones de magnitud, siempre y cuando se acredite el buen uso y mantenimiento de la grúa.

SEPTIMA.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se reserva el derecho de decisión unilateral a la hora de toma de decisiones sobre la mencionada grúa, así como sobre la rescisión del presente convenio.

OCTAVA.- El Presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo, y su vigencia será indefinida, si no existiere denuncia expresa del mismo, por escrito, con tres meses de antelación.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio de Cesión de la Grúa de Punta Grande al “Club Deportivo La Fetora”.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que le parece bien que sea el propio Club, el que gestione el uso de la grúa, por lo que está de acuerdo con la formalización de este Convenio.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.”

<p>07.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN FUNDESIMCA, PARA ESTUDIO Y CONTROL SOBRE LA MOSCA BLANCA.</p>
--

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, en Nota de Servicio Interior nº 157/202, de fecha 11 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Actualmente, la aparición de nuevas plagas y enfermedades están siendo un tema preocupante en todo el Archipiélago.

Una plaga de reciente introducción en la isla es la conocida como “mosca blanca espiral”.

Esta especie ya había sido identificada previamente en material procedente del Municipio de Frontera y es conocida en la isla de El Hierro desde 1997, estando restringida su distribución en esta isla a las zonas costeras del Municipio de Frontera.

Se trata de una especie de aleuródido que ocasiona grandes daños debido a la succión de la savia de la planta, ocasionándole un debilitamiento general y transmisión de virus, produce abundante secreción algodonosa y melaza apareciendo un hongo denominado fumagina, reduciendo la capacidad fotosintética de la planta y por tanto su desarrollo y crecimiento.

Sin embargo esta plaga se ha expandido por los cultivos de plátanos en el valle del Golfo ocasionando pérdidas importantes en el sector.

Para poder realizar un mejor control y conocimiento de su comportamiento biológico se quiere proponer la formalización de un convenio con la Fundación FUNDESIMCA en los términos que se redacta en el modelo de convenio que se adjunta.”

Asimismo, por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta del texto del Convenio a formalizar cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPULSO DE LAS CIENCIAS AGRARIAS EN CANARIAS, PARA ESTUDIO Y CONTROL SOBRE LA MOSCA BLANCA (*Aleurodicus dispersus*).

En Valverde a de de dos mil cinco

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro (en lo sucesivo Cabildo), en representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización del Pleno de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el..... de..... de 2005.

Y de otra, el Sr. D. DAMIÁN TORRES DOMÍNGUEZ, Presidente de la Fundación para el Desarrollo e Impulso de las Ciencias Agrarias en Canarias (en adelante FUNDESIMCA), con CIF G38456927 y sede en la Rambla General Franco nº 155, en Santa Cruz de Tenerife, actuando en virtud del poder otorgado mediante escritura de constitución de 28 de febrero de 1992, nº de protocolo 414 del Notario D. Clemente Esteban Beltrán del Ilustre Colegio de Las Palmas, adaptada mediante escritura de 29 de noviembre de 1996 a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; figurando inscrita en el Registro General de Fundaciones de Canarias con el nº 91.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN:

Primero. Que el Cabildo, en su interés por fomentar el desarrollo agrícola y ganadero de la isla, es consciente del servicio que puede prestar al cumplimiento de ese objetivo general el Departamento de Agricultura y más concretamente la Agencia de Extensión Agraria, como órgano de difusión y asesoramiento de conocimientos técnicos al sector agrario y ganadero de la isla.

Segundo. Que, Fundesimca se configura como una organización con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, entre cuyos objetivos figura, conforme se especifica en sus Estatutos, “la colaboración con organismos e instituciones públicas y privadas en cuantas acciones vayan a favor del estudio científico y sistemático de los problemas que afectan al desarrollo de las Ciencias Agrarias y de su difusión en el Archipiélago Canario”.

Tercero. Que, los insecto “leucanoideus floccissimus y aleurodicus dispersus” constituyen en la actualidad una plaga que afecta a la casi totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que presenta mayor dificultad, para su erradicación, dentro del conocido como “complejo de la Mosca Blanca” de ahí que los intentos de control químico realizados hasta ahora hayan resultado de escasa efectividad.

Cuarto. Que, dada la entidad, que desde un punto de vista técnico, reviste el referido proyecto así como los beneficios que de su ejecución han de derivarse, las Administraciones Públicas Canarias, en un esfuerzo común, han considerado la necesidad de apoyar esta iniciativa y, a tal fin, se acuerda suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes :

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Del objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones que han de regir la colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y Fundesimca, para la ejecución y desarrollo del proyecto de control biológico de la “Mosca Blanca” promovido por la citada entidad.

SEGUNDA. De las áreas de actuación.-

En ejecución del presente Convenio, la entidad Fundesimca se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Mantener con el Cabildo Insular de El Hierro las reuniones de trabajo e informativas previas que se requieran para el correcto conocimiento del proyecto a ejecutar, así como las que se precisen durante el desarrollo de los trabajos.
- Ejecutar los trabajos materiales que, de conformidad con el proyecto presentado, sean necesarios para efectuar el control biológico del parásito.

- La cría controlada en laboratorios para el establecimiento de los parasitoides en la isla en condiciones de máximo aislamiento.
- Realización de los estudios necesarios en orden a seleccionar el parasitoide idóneo, en función de las características o condiciones de la zona.
- Seltas controladas a pequeña escala en parcelas experimentales y fincas colaboradoras.
- Cría en masa y liberaciones generalizadas del parasitoide, a la vista de los resultados obtenidos.

TERCERA. Presupuesto y financiación.-

- 1) Por su parte, el Cabildo Insular de El Hierro se compromete a participar en la financiación de dicho proyecto, cuyo presupuesto asciende a un total de 59.900€, mediante la aportación de 11.980€.
- 2) Esta cantidad será abonada por el Cabildo Insular a Fundesimca a la firma del presente Convenio y será justificada por la citada entidad a través de las correspondientes facturas, expedidas conforme a la normativa vigente en la materia, justificativas de los gastos realizados.

Dicha justificación se efectuará en el plazo de dos meses contados a partir de la realización del gasto.

CUARTA. De la Comisión Técnica.- Para la puesta en marcha, control y seguimiento de las actividades previstas en el presente Convenio, se crea una Comisión Técnica, que tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) Supervisar y evaluar los programas y acciones a emprender al amparo del presente Convenio.
- b) Establecer las normas internas de funcionamiento de la Comisión.
- c) Elevar a los Órganos de Gobierno de las instituciones firmantes las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos en caso de prórroga.
- d) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

QUINTA. De la Vigencia y extinción del Convenio.-

- 1) La duración del Convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogable por períodos similares previa aprobación conjunta salvo denuncia expresa por una de las partes. Para que surta efecto, dicha, denuncia deberá ser recibida por la otra parte al menos con tres meses de antelación a la fecha de expiración.
- 2) Son causas de extinción del presente Convenio:
 - El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas a cada una de las partes.
 - El mutuo acuerdo de las partes intervinientes.

En los supuestos de resolución del Convenio se devolverán las cantidades que, de conformidad con la cláusula tercera, se hubiesen adelantado y estuviesen pendientes de acreditar.

SEXTA.- De la naturaleza y jurisdicción.-

1. Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las dudas e incidencias que, con ocasión de su aplicación, pudieran surgir se resolverán con sujeción al Derecho Administrativo y, en particular, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones y a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación a la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

SÉPTIMA. De la colaboración entre los firmantes.- Las partes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario de la isla de El Hierro y de la Comunidad Autónoma de Canarias en general.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.”

ANEJO

PLAN DE ACTUACIÓN

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL ICIA PARA DESARROLLAR UN PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LA MOSCA BLANCA (*Aleurodicus dispersus*).

Objetivos

- A. Realización de ensayos demostrativos en fincas de la isla con productos naturales.
- B. Reproducción de los parasitoides naturales que posee la Mosca Blanca (*Aleurodicus dispersus*) que son: *Encarsia guadeloupae* y *Encarsia hispida*.
- C. Charlas, conferencias y coloquios, con el fin de divulgar y dar a conocer esta plaga, así como el implantar técnicas culturales que faciliten la detención y control de la Mosca Blanca.

Metodología del trabajo

Realización de ensayos: A cargo del Cabildo , técnicos y personal de campo. A cargo del ICIA, personal investigador , equipo y material necesario para los ensayos.

Reproducción de los parasitoides: A cargo del Cabildo, preparación de la instalación necesaria para ubicar y favorecer el desarrollo de los parasitoides, así como el personal técnico. A cargo del ICIA la aportación de dicha fauna útil y personal investigador.

Desarrollo de los objetivos

Realización de ensayos: Se podrían realizar en dos grupos:

Finca Experimental del Cabildo de El Hierro.
Fincas colaboradoras.

Los ensayos se diferenciarían entre productos biológicos y convencionales.

En la Finca Experimental dado que está registrada en el CRAE sólo se podrían utilizar los biológicos y en las demás fincas colaboradoras se utilizarían productos químicos y algunas sustancias biológicas.

Desde esta línea las sustancias a utilizar serían las que se nombran a continuación, siendo el protocolo a definir y redactar por la Comisión Técnica.

- a. Finca experimental: Aceite de Verano, Neem, jabón potásico, extracto de ajo, y hongos entomopatógenos.
- b. Fincas colaboradoras: clorpirifos, fenitotrión, malatión, aceite de verano y hongos entomopatógenos.

B. Reproducción de los parasitoides

Para llevar a cabo este objetivo sería conveniente la construcción de un pequeño insectario que contenga especies de plantas donde se pueda realizar la reproducción natural de estos parasitoides y así poder contar con material suficiente para llevar a cabo sueltas en las explotaciones colaboradoras. Realizándose una evaluación de la eficacia de dichas sueltas.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio de Colaboración con la Fundación para el Desarrollo e Impulso de las Ciencias Agrarias en Canarias, para estudio y control sobre la Mosca Blanca (*Aleurodicus dispersus*).

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que le parece bien la formalización de este Convenio, de todos es sabido el daño que ha causado la mosca blanca, tanto en Frontera como en el resto de la Isla, y espera que con este Convenio se pueda solucionar la situación.

A continuación interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando que esta plaga no es nueva, es de hace años, no quiere entrar en la causa de cómo llegó, lo importante es buscar la forma de acabar con ella, por lo que apoya el proyecto y espera que se haga lo antes posible.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.”

08.- MOCIÓN P.S.O.E.: ACONDICIONAMIENTO CAMPOS DE FÚTBOL.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Consejero de P.S.O.E., Don Juan Carlos Padrón Padrón, de fecha 06 de mayo de 2005 (R.E N° 2563, 09-05-05), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“JUAN CARLOS PADRÓN PADRÓN, Consejero del PSC-PSOE de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presento la siguiente moción que se basa en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

*El Deporte en la isla de El Hierro, en sus diferentes modalidades, es seguido no sólo por muchos jóvenes sino por aficionados de todas las edades. Fue la Lucha Canaria, la que hace algún tiempo acaparó la afición de la mayoría de los Herreños y en los que se invirtió mucho dinero sobre todo en infraestructura, dotando a los pueblos de la isla de Campos de Lucha. Los tiempos y las aficiones deportivas han cambiado y es en la actualidad el Fútbol el deporte mas seguido por nuestra población contando en la actualidad el Fútbol el deporte mas seguido por nuestra población contando en la actualidad la isla con varios equipos en categorías de 2ª Regional, dos en 1ª Regional (Isora y Frontera) y uno en la Categoría de **Preferente Interinsular** que es el “**ATLETICO PINAR**” del pueblo del Pinar, contando este equipo con un Campo de Fútbol que en la actualidad presenta muchas deficiencias y que a continuación enumero:*

- *Carece de baños públicos.*
- *Existe un hueco en las gradas, junto al Kiosco, tapado con unas tablas de madera, que comunica con el vestuario del Atlético las Casas.*
- *El brocal del deposito de agua no está finalizado y no está tapado con la seguridad necesaria.*
- *El propio Campo tiene falta de tierra y nivelado pues cada vez que llueve pasa varios días inundado, lo que provoca el no poder entrenar y en algunos casos tampoco jugar los*

partidos programados, viéndose en la obligación de tener que acudir a otro campo a competir. (en esta temporada se han tenido que desplazar en 2 ocasiones a La Restinga por tal motivo).

- *No se dispone de contador de luz propio, está conectado al del Colegio Público del Pinar, lo que les provoca que cuando tienen que realizar labores de limpieza de ropa de los equipos se les salta continuamente el automático ya que no posee la potencia suficiente para ello.*
- *Los vestuarios necesitan limpieza y también tienen falta de pintura.*
- *Tienen dificultad a la hora de regar el campo ya que no les llega agua con suficiente presión y tienen que realizar esa labor manualmente con una manguera.*

Hay que tener en cuenta que en la actualidad están entrenando y jugando en este Campo los siguientes equipos:

AT. PINAR BENJAMIN

AT. PINAR ALEVIN

AT. PINAR CADETE

AT. PINAR B

AT. LAS CASAS

U.D. MONEIBA DE EL HIERRO (ocasionalmente)

AT. PINAR CATEGORIA PREFERENTE

*Calculamos que entre niños y adultos practican deporte en esas instalaciones unas 200 personas y asisten a los partidos del At. Pinar Cat. Preferente una media de 150 a 200 personas. Entendemos que es necesario darle al Campo de Fútbol del Pinar, la categoría que se merece, pues es el **Atlético Pinar** el UNICO equipo de la isla de El Hierro que, en la actualidad, se encuentra en la categoría de PREFERENTE INTERINSULAR, estimando se debe ir pensando en dotar este campo junto con otros de los mas importantes de la isla, de césped.*

En su virtud,

SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita, se tenga por hechas las manifestaciones que contiene y previo los trámites legales, sea elevado al Pleno de la Corporación la presente MOCIÓN, en el sentido siguiente:

Que por parte de este Cabildo se lleve a cabo, de manera urgente, la reparación de los desperfectos que hemos enumerado anteriormente así como que se tenga en cuenta los próximos presupuestos de este Cabildo, si no fuera posible, antes, se habilite la partida necesaria para dotar de Césped, al menos, uno de los Campos de Fútbol de la isla de El Hierro, haciéndolo progresivamente con los demás campos, ya que es la única de toda Canarias que no lo posee.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que, en principio está de acuerdo, pero que se podría hacer un estudio por el Cabildo y ver la situación en que están todos los Campos de Fútbol de la Isla.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando que en la Moción se nombra uno como ejemplo, pero estas deficiencias las tienen más o menos todos los campos de la Isla, y lo que se pide es que se dote a los campos de césped artificial, sino se puede todos que se empiece por uno, que es lo que demanda la población, por tanto cree que se debe aprobar la moción.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que hace ya algunos meses el Sr. Consejero del P.N.C., presentó una Moción similar, en la que expuso que era uno de los pocos que había jugado al fútbol más de 20 años, pero quiere hablar no con el corazón sino con la cabeza, su voto fue en contra en aquel momento, dado que la economía de la Corporación no estaba para asumir ese reto, hoy estoy de acuerdo con el Sr. Consejero del P.S.O.E. el deporte rey es el Fútbol, todos deseamos que la juventud ocupe su tiempo jugando al fútbol, y no en otras cosas menos sanas.

Han sido muchas las personas que me han preguntado, cómo es posible que haya votado en contra, pero mi voto se debió a que en ese momento el Cabildo no podía acometer ese proyecto, pero me consta que en este momento se va a formalizar un Convenio entre Caja Canarias, la Federación de Fútbol y el Cabildo, también que la Sra. Consejera de Deportes se reunió con los diferentes Clubes, pero prefiero que sea la Presidencia quien lo explique.

Seguidamente interviene el **Sr. Vicepresidente**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que a nadie se le escapa que el fútbol arrastra masas y hay más de uno que no ha jugado 20 años sino 30. En cuanto a lo expuesto en la Moción, las obras más pequeñas se irán acometiendo, en lo relativo al césped, no se si da la sensación de que este grupo no quiere que se ponga, en cualquier economía se tiene lo que se tiene, y se va atendiendo lo que se considera más importante, nosotros nos adelantamos a otras Islas en unas cosas, como puede ser el Plan de Riego Insular, pero no podemos acometer todo a la vez, pero lo solicitado en la Moción será atendible.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, manifestando que por el Sr. Consejero del P.P., se habla de otra Moción presentada hace unos meses, en la que todos votaron en contra, la presentada hoy es prácticamente igual, se menciona un Club que está en preferente, y que necesita que se acondicionen las instalaciones de dicho campo, ya que recibe muchos visitantes, por lo que espera que se apruebe la Moción.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, manifestando que no sabe si en esta distancia no se oyen, ya el comentó que en la anterior Moción había votado en contra, no lo esconde y explicó el sentido de su voto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que ha quedado claro que se ha estado trabajando en la línea de tener las instalaciones lo mejor posible, hay otras Instituciones que podrían afrontar el mejorar los campos de fútbol, como podría ser la Federación, pero en cambio es la Corporación Insular la que tiene que afrontar todo, cuando las disponibilidades económicas lo permiten, dentro de las prioridades.

En este momento se está en disposición de afrontar el proyecto, ya que se ha devuelto la prefinanciación del crédito de abastecimiento de agua, por lo que se va a formalizar un convenio con la Federación y la Caja de Canarias, que permita poner el césped en todos los campos de fútbol de la Isla.

EL PLENO, con dos votos a favor (2 P.S.O.E.), y nueve votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda rechazar la anterior Moción.

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando literalmente en explicación de voto, *“que lamentan una vez mas que no vayan a aprobar esta moción sólo porque la presento, en este caso el Partido Socialista, no por que lo que en ella se pide sea una cosa descabellada y sin fundamento. Pero he de decirles que no me coge de sorpresa ya que suele ser la tónica general del Equipo de Gobierno ante cualquier iniciativa que presente la oposición.*

Estoy seguro que esta Moción ha servido para que tomen conciencia del apoyo que se debe dar a la gente amante del Deporte en esta Isla, y en este caso al Fútbol y lo que se pide en la moción lo van a tener que realizar aunque no quieran y más pronto que tarde por que es un clamor de todos los aficionados y deportistas de esta isla el poner campos de fútbol dotados de césped y adecuadas sus instalaciones.

Creo que no existe por parte de la Consejería de Deportes un proyecto claro y de futuro en esta área tan importante para nuestros jóvenes, sino que ustedes van a remolque de las iniciativas de la oposición.”

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Celso Lima González, manifestando que en primer lugar ya se reunió el Presidente del Cabildo y el Presidente de la Federación, y han quedado claro los puntos a seguir, en segundo lugar se está realizando un Convenio, por lo que su voto en contra se debe a que en ese proyecto se va a poner césped.

Seguidamente interviene el **Sr. Vicepresidente**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando en explicación de voto que, es algo que se está haciendo y que tendrá futuro, por lo que no se aporta nada nuevo con la Moción.

09.- MOCIÓN P.N.C.: CREACIÓN MUSEO MONOGRÁFICO SOBRE LA EMIGRACIÓN.
--

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, con fecha 06 de mayo de 2005 (R.E. nº 2520), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“D. Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes

CONSIDERACIONES

*El pueblo canario y concretamente los herreños, ha sido un pueblo emigrante. Hombres y mujeres herreños acompañaron a los conquistadores en las primeras expediciones hasta América. No sólo participaron en la conquista (caso del soldado Juan Carrasco Jiménez, nacido en Valverde en 1539, y que participó en la expedición de Diego Fernández de Zerpa a Cumaná en 1569), sino que colonizaron y se quedaron a vivir en aquellas tierras lejanas. La historia recoge hechos y acontecimientos de diferentes herreños que se destacaron por su labor en pro del progreso e independencia de las antiguas colonias españolas. Como ejemplo: los Quintero Núñez, Juan Francisco de León, etc. Muchas son también, las costumbres y formas de vida, que han llegado hasta nosotros transmitidas por ese devenir de abuelos y padres hacia el Nuevo Mundo. Desde el **Partido Nacionalista Canario**, pensamos es de justicia no olvidar todo ese bagaje cultural y costumbrista que nos han dejado nuestros abuelos y posteriormente nuestros padres. Por todo ello, presentamos la siguiente **Moción**, para su informe en comisión y posterior debate en Pleno, con el siguiente texto:
Que por el Cabildo Insular de El Hierro se cree un museo monográfico sobre la emigración.”*

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que le parece bien lo expuesto en la Moción, y que ya en el Pleno se verá.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, proponiendo dejar sobre la mesa la Moción, dado que el Sr. Consejero proponente no está presente.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández. Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.